# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **ATIPO**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2025-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### **VISTOS:**

El Expediente Administrativo N°02672 de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Sra. Sonia Y. Laurente de la Cruz, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento [JASS] de la Comunidad Nativa Alto San Pascual del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, solicitando renovación de la nueva junta directiva e inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de Servicios de Saneamiento de aqua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, Informe N°0048-2025-SGGSAS/MPS, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Bach. Adm. Ítalo Anderson Méndez de la Cruz, Sub Gerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194ºde la Constitución Política d<mark>el Perú y</mark> en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Or<mark>den</mark>ado <mark>de su</mark> Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y sa<mark>neamie</mark>nto en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que <mark>establ</mark>ece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal № 020-2015-CM/MPS, de fecha 31DIC2015, se crea el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Agua y Saneamiento de la Zona Rural Del Distrito de Satipo, provincia de Satipo , departamento de Junín, en el artículo 9° prescribe "Todas las JASS pertenecientes al ámbito territorial de este distrito, están en la obligación de proceder a inscribirse en el registro municipal de JASS, bajo los términos y condiciones expuestos en el artículo 5° de la presente ordenanza y al amparo del D.S N°023-2005 VIVIENDA-TUO de la Ley general de Saneamiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales:

Que, mediante Expediente del Visto, la Sra. Sonia Y. Laurente de la Cruz, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa Alto San Pascual del distrito y provincia de Satipo, solicita la renovación de la nueva junta directiva y su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Agua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N°0074-2025-OAJ-MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad Nativa Alto San Pascual del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín y su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicio y saneamiento de aqua de la zona rural del distrito de Satipo;











Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

# **MUNICIPALIDAD** PROVINCIAL DE **ATIPO**

## APITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimie de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA ALTO SAN PASCUAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir del 26 de enero del 2025 hasta el 25 de enero del 2027 de acuerdo al tenor siguiente:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS       | DNI      |
|------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTE | SONIA LAURENTE DE LA CRUZ | 42557193 |
| SECRETARIA | OLIVIA RODRIGUEZ MEDINA   | 42198004 |
| TESORERO   | DELSY SANCHEZ LAURENTE    | 74970523 |
| VOCAL 1    | CLEVER MEJIA NUÑEZ        | 73001497 |
| VOCAL 2    | OMAR MEJIA NUÑEZ          | 75841201 |

ARTÍCULO 3°. – RECONOCER, como Fiscal por tres (03) años a partir del 26 de enero del 2025 hasta el 25 de enero del 2028, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA ALTO SAN PASCUAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, a la Sra. Migda Mejía Núñez, identificada con DNI N°71609204.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Sa<mark>neami</mark>ento de la Municipalidad Provincial de Satipo, realice el registro del Consejo Directivo de la Or<mark>ganiz</mark>ación Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE <mark>sane</mark>amiento (Jass) de la comunida nativa alto san pascual del distrito y provincia DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y

ARTÍCULO 6°. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alsaldía en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



IPO

Tte. Crni-EP(r) AUGUSTO MEREA TELLO lealde Mg CÉSAR AUG

Jr. Colonos Fundadores N° 312 兪

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe







